

para el arrento, y represente al Sr. Conde para q<sup>e</sup> disponga  
sudenoria de executar otras obras, y composiciones, dentro de un  
breve termino a costa de los Interesados, imponiendo las  
multas y aprehesimientos que combenian para que se cum  
pla vindicacion, y practicando lo mas que se requiera en  
beneficio del Publico, y de utrafico.

Se compongan en Conducto / La Ciudad Acuerda que los Cavalleros de esta  
en el Callejon de <sup>ta</sup> Texera  
red den prompta provision de componga el Callejon de Sta  
Texera, y los otros que haide en Conducto que ba al Olveo de  
Astoria Leon; Acuyo fin dispongan de reconocca im-  
mediatamente por el Maestre Alaxife de este Ayuntam.  
para que se justifique de la obra que se necesita y su costo, y se  
execute mediante la remedia; y en el caso de retardar se  
practicaran las dilaciones judiciales y extrajudiciales q<sup>e</sup>  
combengan para q<sup>e</sup> se cumpla esta resolucion.

Se arreglen los generos / Deseando la Ciudad tengan por ciertos puros los generos  
de Confiteria y reforme / de Confiteria, con respeto a los simples de que se componen  
Aramel de  
y que se guarden enteramente como corresponde. Acuerda  
que los Cavalleros Fieles de los Arredos, segun el coste  
y costas del dia, y no habiendo Caviles de cuenta al Sr.  
Conde, para que providencie en beneficio del Publico  
lo combeniente; y reforme el Aranzel que se requiera  
presentandolo a este Ayuntamiento en el primero que  
se celebre para su aprobacion.